

LEY

**Asunto:** 106786

**Origen:** Cámara Senadores - da Rosa, Eber; Fernández Huidobro, Eleuterio; Gallinal, Francisco; Lorier, Eduardo; Moreira, Carlos; Moreira, Constanza; Nin Novoa, Rodolfo; Pasquet Iribarne, Ope

**Análisis:** Artículo 1º. Objeto.- Será objeto del proceso regulado en la presente ley determinar si ha existido traslado o retención ilícitos de una persona de menos de 16 años de edad, toda vez que se haya verificado en violación a un derecho de guarda o de custodia y preservar el derecho de visita conforme a la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores aprobada por Ley Nº 17.109, de 21 de mayo de 1999 y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, ratificada por Ley Nº 17.335, de 17 de mayo de 2001. Igualmente asegurar el tratamiento de tales casos conforme a los principios de los Convenios citados, la resolución de los mismos en forma rápida y, de accederse a la restitución, que la misma se realice en forma segura para la persona de menos de 16 años de edad. A los efectos de esta ley se entiende por derecho de guarda o de custodia aquel comprensivo del derecho de cuidado y a decidir sobre el lugar de residencia de la persona de menos de 16 años de edad -incluyendo su traslado al extranjero- de conformidad con la ley del Estado de su residencia habitual. Tal derecho puede resultar de la aplicación de pleno derecho de una norma legal, de una decisión judicial o administrativa o de un acuerdo vigente según el Derecho de dicho Estado. Este derecho debe haber sido ejercido en forma efectiva, ya sea individual o conjuntamente, por padres, madres, tutores, guardadores o instituciones, inmediatamente antes del hecho. La persona de menos de 16 años de edad, en consecuencia, debe haber sido desplazada ilícitamente de su centro habitual de vida, encontrándose en el Uruguay.

**Título:** MENORES TRASLADADOS. RESTITUCION. REGULACION.

**Entradas**

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
09-03-2011	CSS	495/2011	MENORES TRASLADADOS. RESTITUCION. REGULACION.
21-06-2011	CRR	897/2011	MENOR. TRASLADO O RETENCION ILICITOS. RESTITUCION. REGIMEN.

**Sanciones**

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
14-06-2011	CSS	495/2011	C.SS. sanciona.
11-04-2012	CRR	897/2011	C.RR. sanciona.
20-04-2012			Poder Ejecutivo promulga.

**Comisiones**

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	897/2011
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	495/2011

**Sesiones**

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-03-2011	CSS	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.73 - PDF - HTML -
08-06-2011	CSS	Ordinaria . Sesión:19	Diario Nro.89 - PDF - HTML -
14-06-2011	CSS	Ordinaria . Sesión:20	Diario Nro.90 - PDF - HTML -
21-06-2011	CRR	Extraordinaria . Sesión:24	Diario Nro.3720 - PDF - HTML -
14-02-2012	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3761 - PDF -
11-04-2012	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.3770 - PDF -

**Distribuidos**

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	495/2011	790/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 7 de junio de 2011.
CSS	495/2011	716/0	Informe del doctor Ricardo Pérez Manrique.
CSS	495/2011	636/0	Proyecto de ley presentado por los señores Senadores miembros de la Comisión. Disposiciones citadas. Antecedentes.

**Repartidos**

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	495/2011	307/0 PDF	TRASLADO O RETENCIÓN ILÍCITOS DE PERSONAS DE MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD. PROSESO DE RESTITUCIÓN
CRR	897/2011	603/0 HTML PDF	RESTITUCIÓN DE PERSONAS MENORES DE DIECISÉIS AÑOS TRASLADADAS O RETENIDAS ILÍCITAMENTE. Normas.

<b>Cuerpo Carpeta/Año Repartido</b>			<b>Texto</b>
CRR	897/2011	603/1 HTML PDF	RESTITUCIÓN DE PERSONAS MENORES DE DIECISÉIS AÑOS TRASLADADAS O RETENIDAS ILÍCITAMENTE. Normas. Informe.

#### **Textos Aprobados**

<b>Fecha</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Título</b>
14-06-2011	CSS	MENORES TRASLADADOS. RESTITUCION. REGULACION.
11-04-2012	CRR	MENORES TRASLADADOS. RESTITUCION. REGULACION.

#### **Ley**

<b>Ley</b>	<b>Texto Original</b>	<b>Texto Actualizado</b>
18895	Texto	IMPO

#### **Otros Asuntos en Carpeta**

<b>Asunto</b>	<b>Título</b>
107610	TRASLADO O RETENCIÓN DE PERSONAS DE MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD. Informe del docto